JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Q., noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00050-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha,

pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días,

posteriores al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido,

sin que se hubiesen presentado los emplazados ALBERTO PAREJA y BLANCA

CASTAÑO. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto la constancia que antecede, lo primero por advertir es que el inciso 6º del

artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

"El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el

emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la

información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación

de curador ad litem, si a ello hubiere lugar".

Teniendo en cuenta que el término antes indicado se encuentra vencido, se

procederá a la designación del correspondiente curador ad-litem a los emplazados

ALBERTO PAREJA y BLANCA CASTAÑO.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en el Doctor OMAR GONZALEZ

CHAPARRO, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho

Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en

la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

8/11/2022 carito

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93def68465c75b6233ffddb7d98e1b01a8605082706dd46cfc5fda12ba898e86

Documento generado en 08/11/2022 06:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica